

Creando el distrito de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo" en la provincia de Antabamba.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de Antabamba, del departamento de Apurímac, el distrito de Juan Espinoza Medrano "El Lunarejo", que tendrá por capital el pueblo de Mollebamba; y comprenderá los pueblos de Calcauso, Mollebamba, Silco y Vito.

Artículo 2°—El distrito de Juan Espinoza Medrano, "El Lunarejo", tendrá por límites los que circundan en la actualidad a los pueblos que, por esta ley, lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla:

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

Ricardo de la Puente.